

Número 5481

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de audiencia

A petición del Patronato de la Fundación «PONCEMAR», instituida en Lorca, se instruye el oportuno expediente especial que obra en esta Dirección Provincial, conforme a lo señalado en el art. 2.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923 (en relación con el art. 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899) a efectos de la autorización, si procede, para la venta en pública subasta notarial de:

— Una finca propiedad de la Institución y sita en término municipal de Montijo (Badajoz) en sitio de Los Mártires, Valle y Baneal, con una superficie de 24.750 metros cuadrados.

Lo que, previa autorización de la Superioridad, se somete al trámite de audiencia establecido en la disposición arriba indicada (y en concordancia con el art. 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo), debiendo significarse, que a tales efectos y durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente, todos los interesados a que se refiere el punto primero del citado artículo 57, tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en Avda. General Primo de Rivera, s/n. (edificio Alba), en Murcia, donde podrán examinar el mismo, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 7 de octubre de 1983. El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

Número 5194

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Almería

Edicto notificación

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

art. 80-3.º, y Decreto de 10 de octubre siguiente y de 2 de junio de 1960, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que se mencionan, se hace pública el acta de infracción formulada cuyo contenido es el siguiente:

Acta de infracción núm. 24/83, de la empresa Mármoles y Calizas Industriales, S. A., con domicilio en plaza San Agustín, 1, 1.º B, Cartagena (Murcia), por importe de pesetas 25.000.

Acta de infracción núm. 25/83, de la empresa Mármoles y Calizas Industriales, S. A., con domicilio en plaza de San Agustín, 1, 1.º B, Cartagena (Murcia), por importe de pesetas 25.000.

Acta de infracción núm. 26/83, de la empresa Mármoles y Calizas Industriales, S. A., con domicilio en plaza de San Agustín, 1, 1.º B, Cartagena (Murcia), por importe de pesetas 25.000.

Acta de infracción núm. 531/83, de la empresa Construcciones Gázquez Comunidad de Bienes, con domicilio en diputación Torrecillas, Lorca (Murcia), por importe de pesetas 45.000.

Almería, 27 de septiembre de 1983.—El jefe de la Inspección accidental, Emilio Budía Jiménez.

Número 5136

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

SERVICIO DE RECURSOS

Con esta fecha el Excmo. Sr. ministro de Sanidad y Consumo ha dictado Resolución al tenor literal siguiente:

VISTO el recurso interpuesto por don Manuel Guillén Cerezo impugnando en alzada acuerdo de fecha 19 de noviembre de 1982, de la Subsecretaría para el Consumo, en virtud del cual se le impuso sanción de cien mil pesetas (100.000) y publicidad, y

RESULTANDO: Que el día 10 de noviembre de 1981 se levantó el acta número 373572 de la provincia de Murcia, en la que,

entre otros particulares, quedó constancia de que el hoy recurrente elaboraba piezas de pan de 143 gramos con evidente falta de peso una vez deducido el 3% de margen de tolerancia.

RESULTANDO: Que incoado el oportuno expediente, se formuló pliego de cargos en el que se imputaba la infracción del artículo 3.10 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, en relación con la Orden Ministerial (Comercio de 26 de marzo de 1976).

RESULTANDO: Que seguidos los trámites legales oportunos, por medio de la Resolución citada en el encabezamiento (que en aras de una mayor brevedad, se da por reproducida), se le impuso la aludida sanción, alzándose contra la misma por escrito, deducido en tiempo y forma, en el cuerpo del cual esgrime cuantos argumentos cree convenir en defensa de lo postulado, y que, en síntesis, se concretan en mantener que no ha existido ánimo defraudatorio ni beneficio ilícito, considerando desproporcionada la sanción impuesta.

RESULTANDO: Que la Subdirección General de Normativa y Procedimientos da cuenta de las actuaciones e informa sobre las mismas.

CONSIDERANDO: Que la sola existencia de la irregularidad en el peso de las piezas de pan reconocida por el impugnante, sea cual fuere el origen de tal deficiencia, pone de manifiesto una lesión en los intereses de la masa difusa de consumidores cuya garantía se encuentra encomendada a la Administración Pública como integrante de los Poderes Públicos, habiéndose graduado la sanción, precisamente, en virtud de que el formato con déficit de peso es, por sus características, de uso más común, y en nada afecta que los formatos más grandes puedan haber arrojado un peso correcto o ligeramente superior, por lo que la alegación del recurrente no puede operar como circunstancia modificativa de responsabilidad en orden a la reducción de la sanción, toda vez que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de Comercio, de 26 de marzo de 1976, dictada en desarrollo del Decreto 542/76, la toleran-

cia máxima que se admitirá en los pesos del pan en frío, tanto en el que queda sujeto al régimen de precios autorizados, como el incluido en el régimen de vigilancia especial, será del 3% para los lotes no inferiores a 10 piezas y del 6% en piezas sueltas y los apreciados en las operaciones de reposo son tan evidentes que ni necesitan cualificación especial para comprobarlos, ni puede influir en ellos el grado de humedad, pues, en todo caso, las actuaciones van referidas al momento en el que el pan se expende al público y no a momentos anteriores ni posteriores, ya que los márgenes autorizados se entiende que comprenden la pérdida de humedad habida desde su fabricación hasta su venta al público, por ello y dado que las argumentaciones señaladas no desvirtúan los hechos, obligado resulta concluir con la afirmación de que la resolución impugnada se ajusta a derecho, a tenor de lo dispuesto en la Orden ya aludida y, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, sobre infracciones y sanciones a la Disciplina de mercado.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de pertinente aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda desestimar el aludido recurso, confirmando en consecuencia la Resolución citada en el encabezamiento de la parte expositiva de la presente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si desea impugnarla, optar por interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, o por deducir potestativo recurso de reposición, ante la misma autoridad que dicta el presente acuerdo, en el plazo de un mes contado desde la fecha en que reciba esta notificación.

Madrid, 10 de agosto de 1983.
El jefe del Servicio.

* Número 5281

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

ALPIMAR, S. A.

b) Domicilio:

Alejandro Séiquer, 8, entresuelo izquierda (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

El Acimbuchar.

d) Término municipal afectado: Mula.

e) Finalidad:

Elevación aguas subterráneas.

f) Características principales:

Ampliación de centro de transformación, tipo interior, relación de transformación 20.000 \pm 5%/500 V y una potencia de 400 a 800 KVA.

g) Procedencia materiales:

Nacional.

h) Presupuesto:

2.745.000 pesetas.

i) Expediente núm. AT 12.094.

j) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero técnico industrial don Francisco García García.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de octubre de 1983.—
El delegado provincial.

Número 5496

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

Consorcio de las Contribuciones
Territoriales

ANUNCIO OFICIAL

Resolución del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Murcia capital por la que se anuncia concurso para la adjudicación de trabajos de cartografía del término municipal de Murcia.

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio de Murcia capital se convoca concurso para la realización de planos a escala 1/5.000, de unas 90.000 hectáreas, correspondientes a la totalidad del término municipal de Murcia, como cartografía previa a la revisión catastral.

El precio de licitación es de 3.150.000 pesetas.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, en el Registro General del Consorcio, sito en calle Frutos Baeza número 3, Murcia, durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo contener los sobres los siguientes documentos:

Sobre número 1: Personalidad del licitador, resguardo de la fianza, clasificación del contratista y demás requisitos que se reseñan en el artículo 5.º del pliego general de condiciones.

Sobre número 2: Oferta económica y antecedentes que garanticen el resultado del trabajo.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Sección de Asuntos Generales de este Consorcio.

El importe del anuncio de este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de octubre de 1983.
El gerente del Consorcio, Fernando Crespo Pérez.—V.º B.º, el delegado de Hacienda-presidente, Ildfonso Prieto Caro.